TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-480**
Rubro: **ENSEÑANZA MEDIA, SUPERIOR, TÉCNICA Y UNIVERSITARIA, IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO PARA LA. Sindicatos retenedores.**

Los sindicatos de trabajo de las maniobras a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Vías Generales de Comunicación no pueden considerarse patrones; este carácter corresponde jurídicamente a quienes emplean los servicios de dichos trabajadores; por tanto y siendo éstos los causantes del impuesto para la enseñanza, tales sindicatos sólo están obligados a pagarlo como retenedores, si voluntariamente han asumido ese carácter.

Contradicción de sentencia de los juicios números 3071/64 y 775/64. Resolución de 27 de abril de 1966Nota: Esta tesis fue publicada en compilaciones anteriores con la clave I-J-117, y con la clave temporal I-J-2015-TMP

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 15